

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFRÍO



FECHA EXPEDICIÓN 30-abril-2021

CLAVE: SEM003006

FOLIO TRÁMITE: 07d@45

NOMBRE: CASTAÑEDA ESPINOZA, MA. LUISA

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

EXTERIOR: 4386 INTERIOR:

COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: TACOS TABOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 184

IMPORTE: \$457.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

MC1205870

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA
LUNES	SI	07:00:01 a	A: 02:00:02 p	SÁBADO	SI DE: 07:00:01 a A: 02:00:02 p
MARTES	SI	07:00:01 a	A: 02:00:02 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:01 a A: 02:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:01 a	A: 02:00:02 p		
JUEVES	SI	07:00:01 a	A: 02:00:02 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43, I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

A. Alfredo Chaver

AUTOBOZAS



[Signature]

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROMAS

CASTAÑEDA ESPINOZA MA LUISA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ADVERTENCIAS IMPORANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amoblamiento y pintura del puesto a tener permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.